

## **Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos**

### **AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ**

**11055** *Decreto de aprobación de la Oferta de Empleo Público para 2017 del Ayuntamiento de Calvià*

#### **DECRETO DE ALCALDÍA**

Por una parte, los Presupuestos Generales del Estado están vigentes desde el día siguiente al de su publicación en el BOE nº153, de fecha 28/6/2017.

El art. 19.Uno.6. establece que *se podrá disponer de una tasa adicional para estabilización del empleo temporal que incluirá hasta el 90 por ciento de las plazas que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2016.*

De otra parte, en la sesión extraordinaria de la Mesa General de Negociación de fecha 3 de julio de 2017 se negoció y se aprobó, por unanimidad de las secciones sindicales con representación en la Mesa, CC.OO., STEI y UGT, la Oferta de Empleo Público para 2017.

De acuerdo al artículo 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el artículo 128.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el cual se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, las corporaciones locales han de formular públicamente su Oferta de Empleo Pública, ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal.

Por todo lo anterior, haciendo uso de las atribuciones que en materia de dirección de gobierno y administración municipal y de organización de los servicios me otorga el 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, dispongo la siguiente

#### **RESOLUCIÓN**

Primero. Aprobar la Oferta de Empleo Público para 2017 que se detalla a continuación:

Grupo según art. 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre: C. Subgrupo C1. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Policía Local y sus vigilantes. Denominación: POLICÍA. Número de vacantes: 51. Procedimiento: TURNO LIBRE.

Segundo. Ordenar la remisión de la presente resolución a la Administración General del Estado y a la Comunidad Autónoma a los efectos de dar cumplimiento a la normativa al efecto.

(Resolución de Alcaldía de fecha 9/2/2017)

**El Teniente de Alcalde delegado de Servicios Generales y Seguridad**  
Andrés Serra Martínez

